

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander-Vizcaya	112	Providencias judiciales	117
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Tesorería de Hacienda de Santander	115	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	118
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de San Felices de Buelna	118
Magistratura de Trabajo de Santander ...	115	Ayuntamiento de Ampuero	118
Jefatura de Propiedades Militares de Santander	116	Ayuntamiento de Voto	118
Ayuntamiento de Voto	116	Ayuntamiento de Selaya	118
Ayuntamiento de Torrelavega	116	Ayuntamiento de Val de San Vicente	118
Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciocho de Madrid	117	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ...	1
		Ayuntamiento de Entrambasaguas	118
		Ayuntamiento de Polanco	118

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER-VIZCAYA

Relación de las paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para el año 1954.

N.º	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	Alzada
						C.	G.				
1	Barcenilla	Ruente	Cabuérniga	Felipe Pérez García	Nene	1		Bretona	Torda	7	1,59
2	Idem	Idem	Idem	Carlos Fernández	Herón	1		Bretona	Castaña	9	1,65
3	Ruente	Idem	Idem	Santos García Gómez	Navarro	1		P. Bret.	Alazana	4	1,57
4	Idem	Idem	Idem	Manuel Rábago Balbás	Romero	1		H. Bret.	Torda	12	1,60
5	Uceda	Idem	Idem	José Gutiérrez Conde	Romero	1		Bretona	Torda	8	1,64
6	Idem	Idem	Idem	Manuel Díaz Espiga	Moro	1		H. Bret.	Alazana	4	1,50
7	Fresneda	Cabuérniga	Idem	Carlos Gutiérrez Gutiérrez	Manolete II	1		H. Bret.	Negra	5	1,60
8	Selores	Idem	Idem	Pedro de Cos Pérez	Lucero	1		P. Bret.	Castaña	4	1,50
9	Idem	Idem	Idem	Fernando Díaz Munio	Niño	1		H. Bret.	Alazana	12	1,62
10	Sopeña	Idem	Idem	Francisco Cosío Toribio	Culebrín	1		H. Bret.	Castaña	5	1,60
11	Valle Cabuérniga	Idem	Idem	Manuel Molleda Fernández	Manolete	1		P. Bret.	Alazán	9	1,62
12	Idem	Idem	Idem	Mariano Lozano Díaz	Romero	1		H. Bret.	Negra	5	1,50
13	Idem	Idem	Idem	Enrique González García	Rubio	1		H. Bret.	Alazana	6	1,64
14	Carmona	Idem	Idem	Manuel García Fernández	Expres	1		Bretona	Alazana	6	1,64
15	Idem	Idem	Idem	Víctor Diego Gómez	Rubio	1		H. Bret.	Alazana	5	1,58
16	Idem	Idem	Idem	Indalecio Cosío Bárcena	Cuadrado	1		H. Bret.	Negra	4	1,54
17	Bárcenamayor	Idem	Idem	Ricardo Gómez Ruiz	Jaque	1		Pais	Castaña	5	1,53
18	Herrera de Ibio	Los Tojos	Idem	Máximo Garrido Lledia	Saturno	1		H. Bret.	Castaña	6	1,63
19	Idem	Mazcuerras	Idem	Angel Pérez Díaz Munio	Lucero	1		H. Perch.	Negra	11	1,50
20	Idem	Idem	Idem	Dámaso Gutiérrez Pérez	Niño	1		H. Bret.	Alazana	5	1,63
21	Mazcuerras	Idem	Idem	José González García	Malín	1		Bretona	Torda	6	1,53
22	Idem	Idem	Idem	Petronilo Gómez Díaz	Romero	1		H. Bret.	Torda	12	1,62
23	Sierra de Ibio	Idem	Idem	Manuel Campa Ortíz	Noble	1		Zamorano	Negra	12	1,33
24	San Pantaleón	Polaciones	Laredo	Wenceslao Cuetos Gómez	Lucero	1		H. Bret.	Torda	14	1,63
25	San Miguel	Idem	Idem	Manuel Sisnega Ruiz	Romero	1		Zamorano	Negra	6	1,39
26	Camaleño	Idem	Idem	Abel Santos Beores	Ruch	1		Pais	Negra	5	1,34
27	Lomeña	Pesaguero	Potes	Joaquín Fernández Peral	Laurel	1		H. Bret.	Castaña	8	1,55
28	Toranzo	Vega de Liébana	Idem	Nicolás Larín Señas	Chisco	1		Bretona	Alazana	6	1,59
29	Barrio	Idem	Idem	Emiliano Díaz y Díez	Rubio	1		Pais	Alazana	5	1,44
30	San Pedro	Soba	Ramales	Moisés García Trápaga	Niño	1		Pais	Alazana	3	1,48
31	Hazas	Idem	Idem	Jose Manuel Lavín Gómez	Noble	1		Bretona	Negra	6	1,60
32	La Gándara	Idem	Idem	Saturnino González	Galán	1		Catalán	Negra	4	1,40
33	El Prado	Idem	Idem	Basilio Gómez Ortiz	Temible	1		Bretona	Negra	6	1,55
34	Abiada	Campó de Suso	Reinosa	Francisco de los Ríos	Turco	1		H. Bret.	Castaña	4	1,48
35	La Población	Campó de Yuso	Idem	Pedro Ruiz Gutiérrez	Pajarito	1		Catalán	Negra	5	1,40
36	Idem	Idem	Idem	Nicolás Martínez Martínez	Moro	1		Pais	Negra	7	1,48
37	Lanchares	Idem	Idem	Policarpo Díaz Argüeso	Moro	1		Bretona	Negra	10	1,60
38	Idem	Idem	Idem	Arsenio Gutiérrez	Fabés	1		H. Bret.	Negra	9	1,66
					Rivera	1		Catalán	Negra	17	1,52
					Catalán	1		Catalán	Negra	5	1,49
					Galán	1		H. Bret.	Ruana	11	1,69
					Moreno	1		Catalán	Negra	6	1,55
					Artillero	1		Catalán	Negra	7	1,55
					Dorado	1		H. Bret.	Alazana	7	1,58
					Cordobés	1		Andaluz	Torda	8	1,47
					Noble	1		Z. Leonés	Torda	11	1,48
					Catalán	1		Catalán	Negra	10	1,49
					Bizarro	1		Catalán	Negra	10	1,54

N.º	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	Alzada
						C.	G.				
39	Villasuso	Campoo de Yuso	Reinosa	Nicolás Martínez-Martínez	Canario	1	1	H. Bret.	Alazana.	6	1,66
40	Orzales	Idem.	Idem.	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Tarzán	1	1	Catalán	Negra	11	1,52
41	Idem.	Idem.	Idem.	Félix Argüeso Santarén	Arrogaute	1	1	Catalán	Negra	10	1,53
42	Quintana	Idem.	Idem.	Fernando García Fernández	Carbonero	1	1	H. Bret.	Alazana.	13	1,53
43	Villaescusa	Valle Enmedio	Idem.	José Martínez Samperio	Catalán	1	1	Catalán	Torda	14	1,49
44	Matamorosa	Idem.	Idem.	Octavio Amigo Izquierdo	Catalán	1	1	H. Bret.	Negra	13	1,48
45	Reinosa	Reinosa	Idem.	Angel Lucio Lucio	Moro	1	1	H. Bret.	Negra	9	1,52
46	Rioseco	Santiurde de Reinosa	Idem.	Vda. de Fidel Gutiérrez	Babi II	1	1	H. Bret.	Negra	13	1,58
47	S. Miguel de Aguayo	S. Miguel de Aguayo	Idem.	Angel Lucio Lucio	Perdigón	1	1	Z. Leonés	Negra	8	1,48
48	S. María de Aguayo	Idem.	Idem.	Jesús Sáinz González	Fons II	1	1	Catalán	Negra	6	1,59
49	Idem.	Idem.	Idem.	Hijos de Tomás Sáiz González	Lucero	1	1	H. Bret.	Negra	9	1,60
50	Pesquera	Pesquera	Idem.	Eladio Gutiérrez	Artillero	1	1	Catalán	Torda	6	1,52
51	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	Santona	Tomás García	Cordobés	1	1	Catalán	Torda	7	1,52
52	Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem.	Joaquín Cueto Oti	Catalán	1	1	Catalán	Negra	8	1,49
53	Meruelo	Meruelo	Idem.	Sebastián Alonso Minguito	Artillero	1	1	Catalán	Negra	12	1,38
54	Rubayo	Marina de Cudeyo	Idem.	José Gándara Barquín	Tiro II	1	1	P. Bret.	Negra	5	1,66
55	Hoz de Ánero	Ribamontán al Monte	Idem.	José Manuel Llama	Lenin	1	1	Catalán	Negra	8	1,48
56	Carriazo	Ribamontán al Mar	Idem.	Dimas Asón Quintana	Joyero	1	1	P. Bret.	Alazana	13	1,50
57	Granja Astillona	Idem.	Idem.	Alejandro Gandarias	Catalán	1	1	P. Bret.	Alazana	6	1,62
58	Barrio de Arriba	Riouerto	Idem.	Angel Guate Solana	Voluntario	1	1	Catalán	Negra	12	1,46
59	Fuente las Varas	Solórzano	Idem.	Baldomero Vasco Expósito	Moro	1	1	Española	Negra	15	1,45
60	Lafuente	Lamasón	S. V. la Barquera	Máximo Agüero González	Disoluto II	1	1	Catalán	Negra	6	1,35
61	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Prellezo Linares	Catalán	1	1	Catalán	Negra	5	1,33

N.º	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	Alzada
						C	G				
62	Cosío	Rionansa	S. V. la Barquera.	José Lino González	Nino	1		H. Bret.	Torda	4	1,50
63	Gandarillas	S. V. de la Barquera.	Idem.	Manuel Cabiellas Sánchez	Cuco l l.	1		H. Bret.	Torda	8	1,58
64	Labarces	Valdáliga	Idem.	Manuel Cuevas Gil	Merengue	1		H. Arabe	Torda	12	1,40
65	San Vicente del Monte	Idem.	Idem.	Antonio Callejo Rábago	Col	1		H. Bret.	Alazana.	3	1,48
66	Anievas	Anievas	Torreavega	Celstino Díaz Cornejo	Noble	1		H. Perch.	Torda	14	1,60
67	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Idem.	José Herrero Ríos	Lucero	1		H. Bret.	Overa	14	1,61
68	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Fernández	Jalín	1		H. Bol	Castaña	4	1,64
69	San Vicente	Idem.	Idem.	Manuel Castillo García	Castaño	1		P. Bol.	Castaña	4	1,65
70	Idem.	Idem.	Idem.	Federico Díaz Díaz	Malín	1		H. Bret.	Overa	13	1,58
71	Idem.	Idem.	Idem.	Andrés Díaz Cuevas	Castaño	1		H. Perch	Castaña	11	1,56
72	Las Fraguas	Idem.	Idem.	José Gutiérrez Gutiérrez	Niño	1		H. Bol.	Alazana.	5	1,70
73	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Ruiz Renero	Nene	1	1	H. Bol	Alazana.	5	1,62
74	Arenas de Iguña	Idem.	Idem.	Calixto González	Noble	1		Andaluz.	Torda	7	1,55
75	B. de Pie de Concha	Idem.	Idem.	Angel Prieto Fernández	Noble	1		H. Bret.	Torda	9	1,65
76	Pie de Concha	Idem.	Idem.	Vda. de Serafin Fernández	Lucero	1		Pais	Negra	14	1,50
77	Pujayo	Idem.	Idem.	Gregoria Calderón	Noble	1		Bretona.	Castaña	9	1,59
78	Pando	Idem.	Idem.	Tomás Mier Prieto	Platero	1		Bretona.	Torda	6	1,56
79	S. Martín de Quevedo	Idem.	Idem.	Tomás Ruiz Gandarillas	Faraón	1		Bretona.	Torda	8	1,57
80	Santa Olalla	Idem.	Idem.	Eusebio Fernández	Malín	1		Bretona.	Alazana.	6	1,53
81	S. Vicente de Toranzo	Idem.	Idem.	Manuel Díaz Arce	Nilki	1	1	Bretona.	Alazana.	9	1,56
82	Idem.	Idem.	Villacarriedo.	Ovidio González Pacheco	Faraón	1		Z. Leonés	Negra	5	1,52
83	Castillo Pedroso	Idem.	Idem.	Manuel Gómez Ortiz	Montseny	1		Bretona.	Alazana.	6	1,62
84	S. Pedro del Romeral	Idem.	Idem.	Esperanza González	Burguete	1		Bretona.	Alazana.	3	1,60
85	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Ruiz Ruiz	Quemón	1		Bol. Bre	Overa	4	1,53
86	San Martín	Idem.	Idem.	Manuel González Ortiz	Galán	1		Percherón	Castaña	5	1,55
87	Villacarriedo	Idem.	Idem.	Higinio Pérez Rodríguez	Quemón	1		Percherón	Torda	6	1,55
88	Susvilla	Villafufre	Idem	Fernando Gómez Herbosa	Petolis	1		Bretona.	Negra	4	1,68
89	Salviejo	Luena	Idem	Joaquín Díaz Alvarez	Alegre	1		Bretona.	Overa	5	1,60
90	Sel de la Carrera	Idem	Idem	Vicente Ortiz González	Palomo	1		Bretona.	Alazana.	6	1,48
91	San Andrés de Luena	Idem	Idem	Virgilio Ibañez Mora	Catalán	1	1	Z. Leonés	Negra	4	1,45

Santander, 12 de enero de 1954.—El Comandante Delegado, Luis Prendes Macaya.

ADMON. ECONOMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER****Recaudación de Contribuciones e Impuestos**

En cumplimiento del artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se anuncia la cobranza en período voluntario desde el 1 de febrero de todas las contribuciones a realizar mediante recibo correspondiente al primer trimestre del año actual y que se hace efectivo por medio de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como mínimo, al servicio de la Recaudación.

Durante las horas y en los lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona dentro de los diez primeros días del próximo mes de marzo, bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiere satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de marzo.

Se hace presente para conocimiento de los interesados, que en las zonas de Recaudación de Castro-Laredo, Santoña, Torrelavega y Villacarriedo, se pondrán al cobro los recibos complementarios de la contribución Urbana que hayan sido liquidados con motivo de la comprobación de las declaraciones presentadas en cumplimiento de la Orden de 6 de febrero de 1952, y de las investigaciones de las fincas no declaradas, llevadas ambas a cabo por el personal inspector de esta Delegación de Hacienda.

Itinerario de pueblos y días de cobranza

Zona de la capital.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante el mes de febrero. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esa forma, podrán hacerlo en el período indicado y diez días después, esto es, hasta el 10 de marzo, en

las oficinas de la recaudación, sitas en la calle de Casimiro Sanz (edificio de la Excm. Diputación Provincial).

La cobranza de los pueblos anejos a la capital, tendrá lugar en los días siguientes: Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, los días 25 y 26 de febrero.

Zona de Cabuérniga.—Mazcuerras, el 3 de febrero; Los Tojos, el 5; Cabuérniga, los 9 y 10; Polaciones y Tudanca, el 12; Ruente, el 19; Cabezón de la Sal, los 16, 17 y 18.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, los 4, 5 y 6 de febrero; Castro Urdiales, del 22 al 27; Colindres, los 11 y 12; Guriezo, los 4, 5 y 6; Laredo, del 22 al 27; Liendo, los 1 y 2; Limpias, los 8 y 9; Villaverde de Trucíos, los 7 y 8; Voto, los 17, 18 y 19.

Zona de Piélagos.—Astillero los 25 y 26 de febrero; Camargo, los 22, 23 y 24; Piélagos, los 16, 17, 18, 19 y 20; Santa Cruz de Bezana, los 11, 12 y 13; Villaescusa, los 8, 9 y 10.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, los 11 y 12 de febrero; Camaleño, los 9 y 10; Cillorigo, los 23 y 24; Potes, los 5 y 6; Pesaguero, los 19 y 20; Tresviso el 14; Vega de Liébana, los 25 y 26.

Zona de Ramales.—Arredondo, el 3 de febrero; Ramales, los 19 y 20; Rasines, los 10 y 11; Ruesga, los 2 y 3; Soba, los 12 y 13.

Zona de Reinosa.—Campóo de Yuso, el 16; Enmedio, los 25, 26 y 27; Hermandad de Campóo de Suso, los 19 y 20; Las Rozas, el 13; Pesquera, el 14; Reinosa, los 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa, el 5; San Miguel de Aguayo, el 14; Valdeolea, los 17 y 18; Valdeprado del Río, el 6; Valderredible, los 9, 10, 11 y 12.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Ruiloba, el 5 de febrero; Comillas, los 7 y 8; Udías, el 9; Val de San Vicente, los 10, 11 y 12; Peñarrubia, el 17; Lamasón, el 18; Herrerías, el 19; Rionansa, los 20 y 21; San Vicente de la Barquera, los 22 y 23; Valdáliga, los 24, 25 y 26; Alfoz de Lloredo, los 26, 27 y 28.

Zona de Santoña.—Argoños, el 23 de febrero; Arnúero, los 24 y 25; Bareyo, los 6 y 8; Bárcena de Cicero, los 3, 4 y 5; Entrambasaguas, los 22 y 23; Escalante, el 22; Hazas en Cesto, los 13 y 14; Liérganes, los 24 y 25; Marina de Cudeyo, los 8 y 9; Medio Cudeyo, los

5 y 6; Meruelo, el 9; Miera el 23; Noja, el 10; Penagos, los 6, 8 y 9; Ríotuerto, los 19 y 20; Ribamontán al Mar, los 26 y 27; Ribamontán al Monte, los 24 y 25; Santoña, los 26 y 27; Solórzano, los 26 y 27.

Zona de Torrelavega.—Anievas, el 11 de febrero; Arenas de Iguña, los 18 y 19; Bárcena de Pie de Concha, los 12 y 13; Cartes, el 8; Cieza, el 20; Los Corrales de Buelna, los 22, 23 y 24; Miengo, los 18 y 19; Molledo, los 16 y 17; Suances, los 22 y 23; Polanco, el 9; Reocín los 12 y 13; San Felices de Buelna, el 10; Santillana del Mar, los 16 y 17; Torrelavega, los 24, 25, 26 y 27.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, los 18 y 19 de febrero; Santa María de Cayón, los 24 y 25; Corvera de Toranzo, los 20 y 22; Lueña, los 26 y 27; Puentevesgo, los 2 y 3; San Pedro del Romeral, los 11 y 12; Santiurde de Toranzo, los 16 y 17; Saro, el 3; Selaya, los 21 y 22; San Roque de Riomiera, el 20; Vega de Pas, los 18 y 19; Villacarriedo, los 10, 11 y 12; Villafufre, los 5 y 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes

Santander, 30 de enero de 1954.
El tesorero, C. Garrido. 227

ANUNCIOS DE SUBASTA**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER****Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente contencioso, en trámite de ejecución, contra la empresa Tranvías de Miranda, con el número 1.117/53, en el cual le han sido embargados a la misma los siguientes bienes:

Cuatro gatos y dos traviesas, valorados en siete mil pesetas.

Cuatro ruedas dentadas y cinco rodales con sus ejes, valorados en tres mil quinientas pesetas.

Un cepillo mecánico, valorado en ocho mil pesetas.

Un carro-grúa, valorado en tres mil pesetas.

Un cabezal para roscar, con juego de peines, valorado en dos mil pesetas.

Un mármol para trazado, valorado en setenta y cinco pesetas.

Tres diferenciales, valoradas en cuatro mil quinientas pesetas.

Un cepillo mecánico de mano para trabajo de piezas pequeñas, valorado en dos mil setecientas pesetas.

Una placa de mármol, valorada en mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la sala audiencia de esta Magistratura, el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana. Siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación, siendo adjudicados al mejor postor siempre que su postura alcance las dos terceras partes del avalúo. Dichos bienes se encuentran depositados en los locales de la empresa.

Santander a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 217 ptas.

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de las fincas "Batería Baja de Galvanés", situada en la falda Sur del monte de Santoña, que limita al Norte y Este con terrenos del camino; Sur, con la playa de San Martín, y Oeste, con Galvanés Alto, camino de servicio y terreno común.

Superficie total de 1.440 metros cuadrados. Así como la denominada "Batería de Molino de Viento", situada en la plaza de Santoña, que limita, al Norte, Sur y Oeste, con la playa de Molino de Viento, y por el Oeste, con terrenos de Bruno Herreros y señora viuda de San Juan.

Superficie total, 676 metros cuadrados, considerados como solar.

El modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 12, primero (Intendencia Militar), y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza, el día 3 de marzo del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 9 de febrero de 1954.

—El comandante jefe de Propiedades, Antonio Rivas Núñez.

Derechos de inserción: 165 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Edicto

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente en la sesión del día 9 de octubre de 1953, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de locales comerciales, bajo el tipo de treinta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de mil ochocientas veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Pro-

posición para optar a la subasta de construcción de locales comerciales" y su presentación se hará hasta las trece horas de día anterior a la subasta.

Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de la proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle....., número...., piso...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de locales comerciales, se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan.....

Las horas extraordinarias se pagarán a..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Voto, 5 de febrero de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez.—El secretario (ilegible). 237

Derechos de inserción: 433 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

Cumpliendo acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión de ocho del corriente mes, previo expediente de declaración de urgencia, de conformidad al artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia concurso subasta para la ejecución, por el sistema de adjudicación directa, de las obras de construcción e instalación del alcantarillado en la calle Lasaga-Larreta, con un presupuesto total de 44.486,93 pesetas.

Igualmente, y previo el cumplimiento del mismo trámite, se anuncia la ejecución e instalación del bordillo y acera en la margen izquierda de la Avenida de Pablo Garnica, de esta ciudad, por un presupuesto total de 200.000 pesetas.

El proyecto técnico y condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se hallan expuestos en la oficina de Arquitectura, de este Ayuntamiento.

Se admitirán pliegos a los licitadores durante el plazo de ocho días, en horas hábiles de oficina, a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los pliegos se abrirán con las formalidades reglamentarias, transcurridas que sean veinticuatro horas del plazo de licitación.

Torrelavega, 9 de febrero de 1954.—El alcalde, Rafael Gutiérrez Velarde.

Derechos de inserción: 165 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado por el procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad "Pesqueros de Altura, S. A.", para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, el buque embargado como de la propiedad de la sociedad deudora, que es:

Buque de pesca en construcción, con casco de madera y propulsión a vapor, denominado "Cabuerniga", antes "Peñalabra", encontrándose en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, codastes popel y proel, curva coral, roda, contraroda, vargas de fondo, durmientes y con-

tradurmientes, y el treinta por ciento del forro. Las máquinas tienen las bancadas y los cigüeñales forrados. Las calderas tienen los fondos forrados y la tubería acoplada. La tubería de máquinas está acoplada. El buque descrito cambió su nombre por el de "Cabuerniga", por acuerdo de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido aportados los títulos de propiedad del buque de que se trata, ni suplidos previamente; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", del de esta provincia y de la de Santander, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Pedro de Hijas.—El secretario, Alfredo Heraso.

Derechos de inserción: 385 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, secretario de la Sala

de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de la Civil de esta Audiencia, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Habiendo visto esta Sala de lo Civil los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, sobre nulidad de contrato de compraventa, siendo partes, como demandantes-apelados, don Rafael y don José Uriarte Angulo, mayores de edad, casados, vecinos de Marrón, representados por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, y defendidos por el letrado don Estanislao Ron Cacho, y como demandados, doña Virginia Angulo Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Ampuero, que no se personó en esta apelación, y don Manuel Lavín Lombera, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad que la anterior, representada por el procurador don José Ramón Echevarrieta y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno, debemos absolver y absolvemos a los demandados, Virginia Angulo Martínez y Manuel Lavín Lombera, de la demanda contra ellos entablada por Rafael y José Uriarte Angulo; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas devengadas en ambas instancias de este litigio. Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia por la no comparecencia en esta apelación de la demandada Virginia Angulo, si no se solicita dentro del quinto día, su notificación personal, juzgando en definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Andrés Basanta Silva. Fausto Sánchez. Felipe Rodrigo. Valeriano Valiente.

Publicación. Leída y publicada fue la sentencia por el Ilmo. señor presidente de la Sala, don Andrés Basanta Silva, ponente que ha sido para la redacción de esta sentencia, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Terri-

torial de este Distrito, en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, de que yo, el secretario de la Sala, certifico. Ante mí: C. Crespo. Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Para que conste, y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente en Burgos a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario de la Sala, C. Crespo.

Derechos de inserción: 341 ptas.

, 223

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de quince días hábiles.

Asimismo, se halla expuesto al público, por el mismo plazo, el expediente de imposición de exacciones juntamente con las ordenanzas aprobadas para el presupuesto citado, a los efectos de reclamación que señala el artículo 694 de la citada Ley de Régimen Local.

Corvera de Toranzo, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Francisco Sañudo. 123

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Edicto

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de los arbitrios municipales autorizados por los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 sobre las riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria de este término para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, quienes podrán interponer contra ellos las reclamaciones que consideren oportunas en relación con los documen-

tos fiscales del Estado correspondientes.

San Felices de Buelna, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Santiago Aguirre. 149

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación, ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el 657 de la misma.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Ampuero, 21 de enero de 1954. El alcalde, J. Gutiérrez. 122

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Voto a 23 de enero de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez. 153

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

Por plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público las ordenanzas de los arbitrios municipales aprobados sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana y la relativa a la lucha sanitaria contra la rabia en la raza canina, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría.

Por el mismo plazo y efectos se hallan expuestas en dicha oficina las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria que han de regir durante el actual ejercicio.

Selaya, 14 de enero de 1954.—El alcalde, Sáiz de Miera. 125

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición del vecindario los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1953.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana.

Val de San Vicente, enero de 1954.—El alcalde, A. Linares. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal establecido por la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de su examen y reclamación, si hubiere lugar.

Santiurde de Reinosa, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 169

AYUNTAMIENTO DE ENTRABASAGUAS

Las listas cobratorias para la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana establecidos por la Ley de 3 de diciembre de 1953, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Entrabasaguas, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Villanueva. 146

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Los documentos cobratorios para la recaudación de arbitrios municipales de las riquezas rústica y urbana, establecidos por la Ley de 3 de diciembre de 1953, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Polanco, 20 de enero de 1954. El alcalde, J. Cabrero. 147